



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA  
09 DE JUNIO DEL AÑO 2020**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 15:02 quince horas con dos minutos del día 09 nueve de junio del año 2020 dos mil veinte, con fundamento en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>,

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>

En lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la sexta sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León**, estando presentes los CC. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción de éste municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
- II. **Deliberación para declarar la inexistencia de una parte de la información peticionada mediante la solicitud de información con número de folio 608820;**
- III. **Deliberación para declarar la incompetencia de una parte de la información peticionada mediante la solicitud de información con número de folio 608820.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

**II.- Deliberación para declarar la inexistencia de una parte de la información peticionada mediante la solicitud de información con número de folio 608820:**

**VISTA.-** La solicitud de acceso a la información con número de folio 608820, presentada por el C. (...), en fecha 04 cuatro de mayo del año 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se tiene a la vista en el referido medio electrónico, se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de acceso a la información planteada por el C. (...), específicamente respecto a:

*"Solicito atentamente se me proporcione datos sobre las solicitudes de información que han sido presentadas en la institución, desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública hasta su abrogación, así como las solicitadas a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente a la fecha. Clasificadas de acuerdo al tipo de asunto, el sentido de la respuesta, si se contestó dentro del término o si la respuesta fue extemporánea..."*



Por lo anterior, la Unidad de Transparencia plantea que los registros que el solicitante peticiona datan del año 2002 dos mil dos, año en que fuera expedida la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, posteriormente, señala que en sus registros únicamente cuenta con información desde el 01 primero de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, a la fecha; Por lo anteriormente expuesto, éste Comité se dio a la tarea de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada dentro del Archivo Municipal, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría del R. Ayuntamiento de éste Municipio, situado en la esquina suroeste de las calles Juárez y Miguel Hidalgo, en el centro de General Escobedo, Nuevo León, mismo que consta de un solo inmueble (una habitación) con cajas debidamente selladas, procediendo a identificar aquellas que contengan documentos relativos a la Contraloría General, dependencia a la cual se encontraba adscrita la Dirección de Normatividad y Transparencia, y de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, actualmente la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción, dependencia a la cual se encuentra adscrita la actual Unidad de Transparencia, realizando una búsqueda en cada uno de los lugares de que se compone el Archivo Municipal, diligencia que tuvo una duración de dos horas y cuarenta y ocho minutos, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda.

Ahora bien, éste Comité tuvo a bien realizar una búsqueda dentro de las actas de entrega a recepción de las administraciones 2009-2012, 2012-2015 y 2015-2018 correspondientes a la Contraloría General, Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal y, Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción, ello en virtud de que a través de dicho procedimiento, se hace del conocimiento de la administración entrante, todos y cada uno de los recursos con los que se cuenta, así como de aquella documentación y relación de asuntos pendientes y/o concluidos; Una vez realizada la búsqueda dentro de las procedimientos de entrega-recepción de las administraciones 2009-2012 y 2015-2015, que de las actas y anexos de los procedimientos mencionados, no se desprende la existencia de algún archivo, control, listado, relación o cualquier documento en el que conste el manejo y/o registro de las solicitudes de información que han sido presentadas, así como sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.

Por otro lado, al revisar el procedimiento de entrega-recepción de la administración 2015-2018, se describen 11 once carpetas que dice contener solicitudes de información; Bajo esa misma tesitura, y a fin de corroborar que la información que se desprende del acta de entrega-recepción de la administración mencionada, nos constituimos en la oficina de la Unidad de Transparencia de éste Municipio, sito en la calle Francisco I. Madero número 201, Zona Centro de General Escobedo, Nuevo León, en el segundo piso del CIACE (antes torre administrativa), y que una vez situados en el domicilio descrito, se hace constar la existencia de 10 diez folders con broche, los cuales constan de más de 2500 dos mil quinientas hojas, de las cuales, su contenido es de diversa índole, pudiendo desprenderse solicitudes de información, acuerdos de respuesta y oficios con información solicitada, teniendo como fecha más antigua el 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Atendiendo a lo anterior, no se pudo localizar, se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

### **III.- Deliberación para declarar la incompetencia de una parte de la información peticionada mediante la solicitud de información con número de folio 608820.**

VISTA.- La solicitud de acceso a la información con número de folio 608820, presentada por el C. (...), en fecha 04 cuatro de mayo del año 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se tiene a la vista en el referido medio electrónico, se toma nota y se acuerda lo siguiente:



Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de acceso a la información planteada por el C. (...), específicamente respecto a:

*"...si se presentó recurso y el sentido del recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 constitucional, 106, 125 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de información planteada por el C. (...), respecto a los recursos de revisión que se hayan presentado, así como el sentido del mismo, el cual, una vez revisados los ordenamientos legales aplicables y en los cuales se encuentran las obligaciones y facultades de éste Municipio, específicamente en el artículo 33, fracción X, incisos a y b de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como por el artículo 25 fracción XXIII, inciso h del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se determina que éste Municipio, cualquier servidor, funcionario y/o dependencia del mismo son notoriamente incompetentes y no cuentan con la información solicitada, en virtud de que no se encuentran dentro del marco de facultades, competencias, funciones, programas y/o acciones el tenerla en su posesión; Esto pues si bien es cierto que a cada solicitud de información puede recaer un recurso de revisión por cualquier causal enlistada en el numeral 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, también es cierto que la misma legislación, en su artículo 100 fracción III, inciso c, establece como obligación de transparencia de la H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, llevar el índice actualizado de recursos de revisión, que contenga el número de expediente, el estado procesal y, en su caso, el sentido de la resolución, y el cumplimiento que se dé a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia decide determinar la incompetencia de éste Municipio, o bien, de cualquier funcionario y/o dependencia del mismo para efectos de rendir respuesta a la solicitud de información, según lo establecido en los artículos 57, 58 y 157 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia determina::

**PRIMERO:** Se determina por éste Comité de Transparencia, que se acreditan y justifican las motivaciones expuestas en el acta respectiva, por lo que se confirma la inexistencia de la información peticionada por el particular, específicamente de la información que tiene el plazo señalado en el punto II del orden del día de la presente sesión.

**SEGUNDO:** Por lo acordado en el punto anterior, éste Comité de Transparencia ordena se ponga a disposición del particular la información encontrada en el procedimiento de entrega-recepción correspondiente a la administración 2015-2018, tomando en consideración todas las medidas de protección de datos personales necesarias.

**TERCERO:** Éste Comité de Transparencia estima que se acreditan la notoria incompetencia por parte de éste Municipio, así como de cualquier servidor, funcionario y/o dependencia del mismo, respecto a los recursos presentados a cada solicitud de información presentada, así como el sentido de la resolución de los mismos.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité. RÚBRICA.**-----



Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 15:59 quince horas con cincuenta y nueve minutos del día 09 nueve de junio del año 2020 dos mil veinte en que tuvo verificativo la reunión.

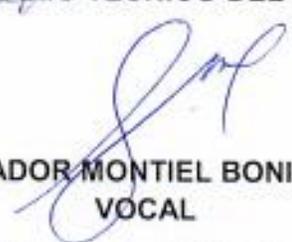
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**



**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**



**AMADOR MONTIEL BONILLA  
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 06/2020, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.



**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 09:07 nueve horas con siete minutos del día 09 nueve de junio de 2020 dos mil veinte-----

**VISTA.-** La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 608820, presentada por el C. (...), la cual en su parte medular y en lo específico, peticiona lo siguiente:

*"Solicito atentamente se me proporcione datos sobre las solicitudes de información que han sido presentadas en la institución, desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública hasta su abrogación, así como las solicitadas a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente a la fecha. Clasificadas de acuerdo al tipo de asunto, el sentido de la respuesta, si se contestó dentro del término o si la respuesta fue extemporánea..."*

Al efecto, este Comité de Transparencia tiene a la vista dicha solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ligada al sistema INFOMEX-NL; A su vez, la Unidad de Transparencia del Municipio de General Escobedo, tiene a bien solicitar la intervención de éste Comité para que gestione, consulte y realice una búsqueda exhaustiva de los datos sobre las solicitudes de información que han sido presentadas en el Municipio desde la entrada de vigor de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, hasta la abrogación de la misma; así como las solicitadas a partir de la entrada en vigor de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Por lo anterior, tomando en cuenta que la Ley Federal a la que el peticionante hace referencia, entró en vigor en fecha 11 once de junio de 2002 dos mil dos, éste Comité estima pertinente realizar una búsqueda y localización de la información, desde la fecha en que la legislación citada entró en vigor, para lo cual éste Comité de Transparencia se dio a la tarea de indagar en el Archivo Municipal a cargo de la Secretaria del R. Ayuntamiento de éste Municipio, sito en la esquina suroeste de las calles Juárez y Miguel Hidalgo, en el centro de General Escobedo, Nuevo León, mismo que consta de un solo inmueble (una habitación) con cajas debidamente selladas, procediendo a identificar aquellas que contengan documentos relativos a la Contraloría General, dependencia a la cual se encontraba adscrita la Dirección de Normatividad y Transparencia, y de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, actualmente la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción, dependencia a la cual se encuentra adscrita la actual Unidad de Transparencia, realizando una búsqueda en cada uno de los lugares de que se compone el Archivo Municipal, no obteniendo resultados favorables, cerrando la presente diligencia siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día señalado al principio de la presente.

Ahora bien, éste Comité tuvo a bien realizar una búsqueda dentro de las actas de entrega a recepción de las administraciones 2009-2012, 2012-2015 y 2015-2018 correspondientes a la Contraloría General, Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal y, Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción, ello en virtud de que a través de dicho procedimiento, se hace del conocimiento de la administración entrante, todos y cada uno de los recursos con los que se cuenta, así como de aquella documentación y relación de asuntos pendientes y/o concluidos; Una vez realizada la búsqueda dentro de las procedimientos de entrega-recepción de las administraciones 2009-2012 y 2015-2015, que de las actas y anexos de los procedimientos mencionados, no se desprende la existencia de algún archivo, control, listado, relación o cualquier documento en el que conste el manejo y/o registro de las solicitudes de información que han sido presentadas, así como sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.

Por otro lado, al revisar el procedimiento de entrega-recepción de la administración 2015-2018, se describen 11 once carpetas que dice contener solicitudes de información; Bajo esa



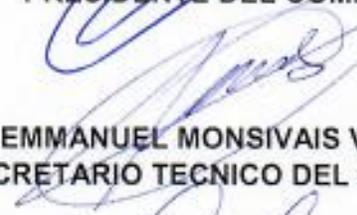
misma tesitura, y a fin de corroborar que la información que se desprende del acta de entrega-recepción de la administración mencionada, nos constituimos en la oficina de la Unidad de Transparencia de éste Municipio, sito en la calle Francisco I. Madero número 201, Zona Centro de General Escobedo, Nuevo León, en el segundo piso del CIACE (antes torre administrativa), y que una vez situados en el domicilio descrito, se hace constar la existencia de 11 once folders con broche, los cuales constan de más de 2500 dos mil quinientas hojas, de las cuales, su contenido es de diversa índole, pudiendo desprenderse solicitudes de información, acuerdos de respuesta y oficios con información solicitada, teniendo como fecha más antigua de recepción el 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, del diverso 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como del numeral 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existe la información solicitada por el particular en los archivos de este Municipio, por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Siendo las 12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos de la fecha señalada al inicio de la presente, firman los **CC. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, Vocal del Comité. RÚBRICA**-----



**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ**



**AMADOR MONTIEL BONILLA  
VOCAL DEL COMITÉ**